EMERGENCIA HUMANITARIA EN VITORIA-GASTEIZ
RELACION DE ACONTECIMIENTOS

Desde la Plataforma Alavesa de Apoyo a Jóvenes Extranjeros/as, estamos muy preocupados por la situación de inseguridad jurídica y exclusión social en la que se quedan los menores extranjeros que la Diputación Foral de Álava expulsa teniendo en cuenta el Decreto de Edad de Fiscalía. Para contextualizar un poco:

- En 2010, los menores del Centro de Protección "Bideberri" gestionado por la empresa Ixuri del grupo IZAN, salen a la calle para protestar por el mal trato que se les estaba dando, tanto por los castigos desproporcionados como por no proporcionárseles los Certificados de Tutela a los que tenían derecho. Además, los jóvenes recibían denuncias por parte del Consejo del Menor por supuesta "Falsificación de Documentación".
- Intervienen el Ararteko, Fiscalía...En Juntas Generales, se piden explicaciones acerca de lo que sucede. El Consejo del Menor de la Diputación Foral de Álava, pierde los juicios sobre la falsificación (no hay pruebas de que los chavales modificaran los pasaportes). Finalmente conceden esas Tutelas o Certificados de Tutela, mejora tibiamente el trato en el centro por parte del Equipo Educativo hacia los chicos. Como contrapartida "perfeccionan" el método de estimación de la edad ósea creando un Protocolo en el que es la propia Fiscalía la que solicita que se realicen las pruebas -radiografía de la muñeca izquierda, de la boca, de la clavícula y Exploración Física por parte de un médico forense-. Esta edad queda reflejada en un Decreto de Fiscalía.
- Desde diciembre de 2010, empiezan a expulsar jóvenes anteponiendo la fecha de edad del Decreto, frente a la de pasaporte, aunque éste, esté validado por la policía científica, como documento "Verdadero".
- Aunque al principio hubo dificultades para que desde el S.O.J. (Servicio de Orientación Jurídica) se concediese justicia gratuita con el objeto de recurrir el Cese de Tutela y Acogimiento, finalmente se consigue, y se ha estado recurriendo con letrados de oficio.
- Desde el Programa de Orientación "ELKARREKIN WAKILODEN", gestionado a través de la Asoc. Ikusbide, se apoya a los jóvenes recién expulsados del centro de protección, para iniciar los trámites (Ver Protocolo de Intervención). Pero perdemos mucho el contacto con el joven cuando éste llega a los Alojamientos Tutelados para personas mayores de edad, pues el Equipo Educativo de piso se hace cargo del seguimiento de todas sus cosas...Algún letrado de oficio, al comprobar que el joven podía conseguir el permiso de residencia, le desanimaba a recurrir. Algún otro, da la impresión que ni siquiera se lee las sentencias que le pasamos... pues los argumentos que utilizan para nada tienen que ver con los que han utilizado los letrados de referencia Albert Parés en BCN y Nacho de la Mata en Madrid.

A nivel de protección social:

- Durante todo este año, <u>hasta el 2 de diciembre</u>, a los jóvenes cuando salían del centro de protección, se les acogía en el Albergue Municipal (C.M.A.S.), iniciando el Itinerario de Inserción del Departamento de Inserción Social del Ayuntamiento (Albergue, Casa Vitoria, Piso de Jóvenes, búsqueda de habitación en alquiler, tramitación de prestación de 460€ aprox. durante 3 o 4 meses, derivación del expediente al S.S. de Base correspondiente por zona y tramitación de una Ayuda Municipal de Urgencia (A.M.U) para Alimentación de Jóvenes sin apoyo familiar -nacionales o extranjeros-, de 650€ aprox.
- El <u>02 de diciembre de 2011</u> salieron por mayoría de edad de Decreto 5 chicos**: no les**

dieron ni alojamiento ni comida... -solamente 3 días de albergue, como si de personas que vienen a la ciudad de paso se tratase-. Las directrices eran, que de la ciudad de la que hubieran venido, que se fueran... tienen todos alrededor de 5 meses de padrón, acuden diariamente a un Centro de Formación Ocupacional municipal a estudiar, y tienen "buen comportamiento".

Así es que diversas personas ciudadanas de Vitoria-Gasteiz, nos vimos en la encrucijada de dejarles durmiendo en la calle, o llevarles a nuestras casas. Optamos por lo segundo.

- El 07 de diciembre de 2011, echaron a otros 4 chicos. A estos les dieron Aterpe, dentro del cual hay un Dispositivo de Acción Invernal (D.A.I.) habilitado solo para los meses de Invierno, y no comida.
- El 15 de diciembre de 2011, echaron a 1 chico, que tampoco le han dado comida, sí Aterpe (D.A.I). Desde Diputación, parece que han cambiado el protocolo de expulsión, y **desde el propio centro, dos educadores le han acompañado a la Policía de Extranjería a que le abran una ORDEN DE EXPULSIÓN.** Se ha han cambiado por una multa de 500,1€. Hasta que no pague la multa no le devolverán el pasaporte, por lo que no podrá seguir con su proceso de obtención del permiso de residencia al que tiene derecho.
- El lunes 2 de enero de 2012 la Diputación expulsa a otros 10 chicos.

Al ir ellos solos al SMUS se les daba solo 1 día de Albergue. Se personó en el lugar una miembro de la Plataforma, y se consiguió que se les diera Aterpe (D.A.I.) durante más de una semana, y Albergue 3 días a otros. Tras esos 3 días se les ha vuelto a acompañar al SMUS a los que se quedaban en la calle y tras presionar, se ha conseguido que todos los chicos que se han quedado en Vitoria-Gasteiz, estén durmiendo en el Aterpe; incluso los jóvenes que hemos tenido más de un mes en nuestras casas particulares.

- Ahora bien, el Ayuntamiento no les proporciona comida, por lo que son las aportaciones individuales de personas comprometidas, las que están haciendo que estos chicos coman al menos una vez al día.
- Ahora bien, ¿cuánto tiempo tendremos que seguir así? Cuando se acabe el frío, ¿podrán los jóvenes dormir bajo techo y comer al menos en el comedor social?
- Se han hecho las oportunas quejas en la Defensoría del Ararteko, y en la Oficina del Síndico, iniciándose ya los trámites para pedir explicaciones a Diputación -a la salida del centro no les da ni la tutela ni el Cese de la Tutela y Acogimiento residencial, documento este último imprescindible para obtener justicia gratuita-, al Ayuntamiento -por no acogerles como ciudadanos vitorianos que son- y ante subdelegación.

Y para finalizar comentar que Subdelegación de Gobierno YA TIENE EN CUENTA EL DECRETO DE FISCALÍA, a la hora de contar los plazos de presentación del permiso de residencia. Ahora bien, en el permiso de residencia la fecha de nacimiento que les ponen... no es la que marca fiscalía sino la del pasaporte (que no han tenido en cuenta antes... (?) No parece que esta práctica de la Administración del Estado se asiente sobre ninguna base jurídica.

Vitoria-Gasteiz Enero 2012

Plataforma Alavesa de Apoyo

RELACIÓN DE SENTENCIAS FAVORABLES A LA PRIORIDAD DEL PASAPORTE FRENTE AL DECRETO

1. SENTENCIA 339 / 07 de AP Guipúzcoa, Sección 3ª. 18 de Diciembre de 2007.
2. Auto nº 182 / 08 de AP Guipúzcoa, Sección 1ª, 24 de Julio de 2008.
3. AUTO 201 / 09 de AP Las Palmas de Gran Canaria. 16 de Enero de 2009.
4. SENTENCIA 201 / 10 DE Juzgado de Primera Instancia 28 de Madrid. 4 DE MAYO DE 2010.
5. AUTO 1039 / 10 DE Juzgado de Primera Instancia 16 de Barcelona. 30 DE DICIEMBRE DE 2010.
6. AUTO 12 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 19 de Barcelona.17 DE ENERO DE 2011.
7. SENTENCIA 406 / 10 DE Juzgado de Primera Instancia 16 de Barcelona.18 DE MARZO 2011.
8. AUTO 106 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 19 de Barcelona. 2 DE MAYO DE 2011.
9. AUTO 107 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 19 de Barcelona. 2 DE MAYO DE 2011.
10. SENTENCIA DEL Juzgado de Primera Instancia 1 de Santander. 6 DE MAYO DE 2011.
11. AUTO 141 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona. 13 DE MAYO DE 2011.
12. AUTO 126 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 19 de Barcelona. 26 DE MAYO DE 2011.
13. SENTENCIA 286 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 80 de Madrid. 8 DE JUNIO DE 2011.
14. AUTO 171 / 11 DE Juzgado de Primera Instancia 51 de Barcelona. 14 DE JUNIO DE 2011.
15. SENTENCIA 107 / 11 de Juzgado de Primera Instancia 16 de Barcelona. 29 DE JUNIO DE 2011.
16. SENTENCIA 424 / 11 de Juzgado de Primera Instancia 16 de Barcelona. 13 DE JULIO DE 2011.

Vitoria-Gasteiz Enero 2012